

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 3116 - 2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 27 OCT 2021

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES A INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DOTADOS CON EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO ESCOLAR, CENTROS ESCOLARES DEL NIVEL PRIMARIO REPARADOS, REMOZADOS Y DOTADOS DE MOBILIARIO ESCOLAR, CENTROS ESCOLARES DEL NIVEL MEDIO CICLO BÁSICO REPARADOS, REMOZADOS, DOTADOS DE EQUIPO Y MOBILIARIO ESCOLAR, SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIANTES DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA ATENDIDOS EN EL SISTEMA ESCOLAR, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de productos y subproductos de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:---

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1041	105 -DIPLAN-	FE-29-2021	56	DIPLAN-FE-4543-2021 DIPLAN-FE-4574-2021

B) De acuerdo con lo indicado en la solicitud de modificación presupuestaria y los oficios que conforman el expediente de reprogramación de productos y subproductos; la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicita modificación presupuestaria para financiar el equipamiento de centros educativos, Programa de Educación Rural en Guatemala PROEDUC IV. Esta modificación presupuestaria, sí afecta a nivel de Unidad Ejecutora las metas físicas de productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 1041; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:-----

Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas disminuidas	Metas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de U.E.
105	005-007	Centros Escolares del Nivel Primario reparados, remozados y dotados de mobiliario escolar	0	5	5
	005-007-0004	Centros escolares del nivel primario dotados de mobiliario escolar	0	5	5
	009-011	Centros Escolares del nivel Medio Ciclo Básico reparados, remozados, dotados de equipo y mobiliario escolar	0	9	9
	009-011-0004	Centros escolares del nivel medio ciclo básico, con dotación de equipo	0	9	9

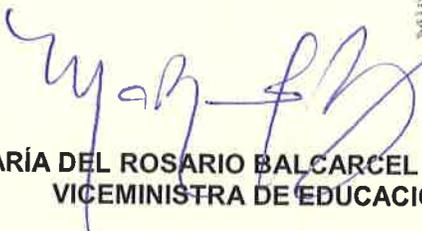
Asimismo, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, indica que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos "Servicios de Planificación" y "Estudiantes de Formación Tecnológica atendidos en el Sistema escolar", debido que la readecuación presupuestaria se destina para gastos de funcionamiento: así como el traslado de recursos entre programas presupuestarios. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; y Dictamen No. DIPLAN-P-665-2021 de fecha 14 de octubre de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas registradas en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 1041 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

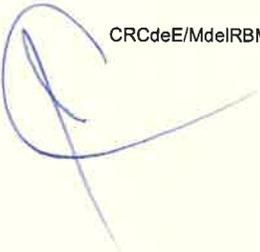
Número **1041** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CRCdeE/MdeIRBM/LARG/EAPC/eerder/llab/msh